



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 37

Santiago, 14 de mayo de 2018

Señor
Mario Cornejo A.
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud remitida al Banco Central de Chile (BCCCh) con fecha 26 de abril de 2018, por Oficio Ordinario N° 681 de la Jefa de la División Jurídica del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el marco del artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere:

“Junto con saludar escribo para solicitar indicadores socio-demográficos de los habitantes de su comuna (Calama), tales como: Ingreso Per-cápita. Esto con la finalidad de poder hacer un estudio estadístico de las problemáticas y posibles soluciones a estas. Agradecidos por la gestión”

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página Web del Banco www.bcentral.cl.

En dicho Acuerdo y en lo que interesa, en el numeral 4 titulado “Producto Interno Bruto Regional” de la Sección III relativa a “Actividad Económica y Gasto”, se establece la política de publicación del PIB regional, señalando que éste se entregará por clase de actividad económica, con una periodicidad anual. Por lo tanto, la menor desagregación de las estadísticas a nivel geográfico que publicamos es la región, no contándose con indicadores socio-demográficos a nivel comunal.

En cuanto al PIB regional, la información es publicada en la página web del Banco en la Base de Datos Estadísticos, en el apartado “Cuentas Nacionales”, en la sección “PIB gasto e ingreso”, “Referencia 2013”, en “Producto interno bruto regional”.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información